

QUILLOTA, 01 de Agosto de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8352/VISTOS:

1. Ordinario N°171/2019 de 31 de Julio de 2019, de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Agosto de 2019, mediante el cual solicita rectificar y complementar Decreto Alcaldicio N°6507 de 18 de Junio de 2019, de la manera que se mencionará en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio;
2. Decreto Alcaldicio N°6507 de 18 de Junio de 2019, que Autorizó contratar bajo la modalidad de Trato Directo el proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA"**, código BIP N°30486028-0, a la Empresa Ingema Ascensores y Servicios Limitada, RUT N°77.643.410-8, representante legal Sr. Enrique Arredondo Vergara, RUT [REDACTED], teléfono: [REDACTED] para ejecutar la partida de suministro e instalación ascensor modelo ING2019-600K-ECSM (Eléctrico con Sala de Máquinas) en conformidad a los términos técnicos de referencia, por un monto total de **\$18.329.301.- IVA incluido** (dieciocho millones trescientos veintinueve mil trescientos un pesos) y un plazo de ejecución de 60 días corridos a contar de la fecha de firma del Contrato;
3. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** y Complementase Decreto Alcaldicio N°6507 de 18 de Junio de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO
mediante Orden de Compra.

ESTABLÉCESE que la adquisición se formalizará

DEBE DECIR:

SEGUNDO
contrato a la brevedad.

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el

SEGUNDO:

INCORPÓRASE el siguiente numerando:

CUARTO:

ESTABLÉCESE que la Inspección Técnica será ejecutada por la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°6507 de 18 de Junio de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO:

ADOpte la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. DOM
6. Secretaría Municipal
7. Administración Municipal
8. Archivo.

LMG/DMB/maom.-